

RESOLUCIÓN No.

005505

03 OCT 2017

"Por la cual se ordena el cierre definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ del municipio de Gachetá – Cundinamarca"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 00265 de 2016; y la resolución de nombramiento No.0920 del 5 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 151, literal c) establece dentro de las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación: *"Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares"*.

Que el Artículo 2.3.2.1.9, Capítulo 1, Título 2 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su parágrafo, señala que *"...el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes..."*.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No.005879 del 27 de julio de 2011, concedió licencia de funcionamiento al establecimiento educativo **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ**, ubicado en la calle 5 No. No.2-10 del municipio de Gachetá – Cundinamarca, para ofrecer el servicio de educación formal de adultos.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca por intermedio de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia practicó visita para evidenciar la prestación del servicio educativo, concluyendo: *"... 1. No se encontró ningún registro que evidencie la prestación del servicio educativo por ciclos lectivos.*

2. En la actualidad no se está prestando el servicio educativo formal de adultos autorizado según resolución de reconocimiento oficial No.005879 del 27 de julio de 2011.

3. El servicio de educación de adultos no se presta desde el año 2013.

Expedir resolución de cancelación de la licencia de funcionamiento del servicio educativo formal de adultos en los ciclos especiales integrados III y IV de educación básica secundaria y V y VI de la educación media académica de adultos que venían funcionando en las instalaciones de la Universidad Nacional abierta y a distancia UNAD en el municipio de Gachetá."

Que revisado el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), se verificó que el establecimiento educativo **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** del municipio de Gachetá – Cundinamarca, no reporta alumnos matriculados, ni efectúa reporte en el aplicativo de autoevaluación de costos educativos.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario ordenar el cierre definitivo y cancelar la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** del municipio de Gachetá – Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No.

005505

03 OCT 2017

"Por la cual se ordena el cierre definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ del municipio de Gachetá – Cundinamarca"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre definitivo del establecimiento educativo denominado **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** del municipio de Gachetá – Cundinamarca, teniendo en cuenta la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución No.005879 del 27 de julio de 2011 al establecimiento educativo **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** del municipio de Gachetá – Cundinamarca. Código DANE 125297000800.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al propietario del establecimiento educativo **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** hacer entrega de los registros de evaluación y promoción de los estudiantes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ del municipio de Gachetá – Cundinamarca, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, debidamente legajados y foliados dentro de cajas marcadas.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Coordinador del grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, la designación de un Director de Núcleo para acompañar y verificar la entrega de los registros de evaluación y promoción de los estudiantes del **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ del municipio de Gachetá – Cundinamarca, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ del municipio de Gachetá – Cundinamarca recibir los registros de evaluación y promoción de los estudiantes del establecimiento educativo **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ**, el cual dejó de funcionar.

PARÁGRAFO: El acta de entrega de los archivos y los libros mencionados le imponen a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ del municipio de Gachetá - Cundinamarca que los recibe, la responsabilidad de su tenencia y conservación, y el deber de atender la expedición de los respectivos certificados. Dicha acta deberá ser enviada a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Dirección de Cobertura.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Cobertura para el registro en el Directorio Único de Establecimiento Educativos (DUE).

ARTÍCULO SÉPTIMO: **NOTIFICAR** de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo al señor CARLOS OCTAVIO GORDILLO con cédula de ciudadanía No.79.115.348, en calidad de Rector del

RESOLUCIÓN No.

005505

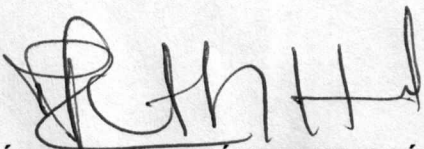
03 OCT 2017

"Por la cual se ordena el cierre definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ del municipio de Gachetá – Cundinamarca"

establecimiento educativo denominado **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" CEAD GACHETÁ** del municipio de Gachetá – Cundinamarca, o quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



03 OCT 2017

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Aprobó EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
Director de Cobertura

Proyectó ELIZABETH CABRA R.
Profesional Universitario

Revisó JOHANNA LADINO ORTIZ
Profesional Universitario

Vo.Bo. ELIZABETH OJEDA
Asesora Despacho